

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

CIRCULAR.

Sobre el modo de presentar los suministros que hagan los pueblos á las tropas francesas, y método para no demorar la expedicion de Cartas de pago.

El escelentísimo señor Tesorero general del Reino, con fecha 23 de marzo último, me comunica la órden siguiente:

„Debiendo formarse en esta capital donde reside el Intendente del ejército frances un centro donde se reúnan los recibos de suministros que hagan los pueblos á aquellas tropas, para obtener del mismo Intendente un recibo del importe, ya sea para que abone en la cuenta que tiene con el Gobierno, ó ya para el reintegro, pues se haria interminable la liquidacion de dichos suministros si se dividiese este centro en los centros de las Contadurías de Ejército; he dispuesto que esta clase de suministros se me dirijan por ahora, y hasta tanto que el Intendente general militar esté en el lleno de sus atribuciones, á fin que reunidos en la Dependencia de este ejército de Castilla la Nueva puedan obrar los efectos que convengan en las devoluciones recíprocas de los Gobiernos de S. M. Cristianísima y S. M. Católica.

Para que esta operacion se haga con la claridad y prontitud conveniente, y no demorar á los pueblos sus liquidaciones, y á los Tesoreros y Depositarios la expedicion de sus Cartas de pago, se observarán las reglas siguientes:

1ª Los suministros que se hiciesen al ejército frances se presentarán en las respectivas Contadurías de Ejército, las que formarán las correspondientes liquidaciones duplicadas, poniendo en la una su conformidad los interesados, y en la otra certificacion por aquellas de estar conformes con los documentos á que se refieran, y espresion de su importe; las cuales servirán á los interesados para su percibo, ó que les sea admitido en pago de sus contribuciones; y á las Tesorerías ó Depositarias para acreditar con ellas su data, sin otro documento ni requisito.

2ª De las primeras liquidaciones en que han puesto su conformidad los interesados, se sacarán copias certificadas por las Contadurías de Ejército, las que con los documentos originales se dirigirán por estas á la Comision Central, segun queda dicho, la que despues de examinadas devolverá las copias con nota á su continuacion de estar conforme, y quedar en ella los documentos originales.

3ª Los suministros que hiciesen los Asentistas y Hospitales, se verificarán precisamente sus liquidaciones por las Contadurías de Ejército, por hallarse radicados en ellas los antecedentes y bases sobre que deban fundarse.

4ª Los gastos que directamente se satisfagan por las Tesorerías, se expedirán de ellos por las Contadurías certificacion en relacion de las cuentas ó expedientes en que estuviese fundado el abono, insertando literalmente en ellas el recibo que hubiesen producido, para que sirvan de data legítima á los Tesoreros; dirigiendo los documentos y recibos originales con copias de las certificaciones para los efectos indicados.

5ª Para que este asunto del mayor interes no se retrase se recuerda la circular de esta Tesorería de 10 de agosto del año último, y se encarga á los oficios de Cuenta y Razon la mas estrecha responsabilidad si hubiese omision en el envío de los documentos, y á los pueblos é interesados á perder el derecho de reclamacion ú abono, si en el trascurso de un mes no presentasen estos suministros á su liquidacion.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.”

*Y lo comunico á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento.
Dios guarde á VV. muchos años. Granada 31 de marzo de 1824.*

C. I. I.
José de Orozco. 

Sres. del Ayuntamiento de 

CULTURA

El objeto de esta obra es dar a conocer el estado de la cultura en la provincia de Granada durante el reinado de Felipe II. Para ello se han recopilado los datos que se encuentran en los libros de la Real Academia de la Historia, en los archivos de la Real Audiencia de Granada, en los libros de la Real Casa de Moneda y en los libros de la Real Casa de Contratación de Indias. Se ha procurado ser fiel a los originales, y se han puesto en los lugares que corresponden los nombres de las personas y de los lugares que se mencionan en el texto. Se ha procurado también ser fiel a los datos que se encuentran en los libros de la Real Academia de la Historia, en los archivos de la Real Audiencia de Granada, en los libros de la Real Casa de Moneda y en los libros de la Real Casa de Contratación de Indias. Se ha procurado ser fiel a los originales, y se han puesto en los lugares que corresponden los nombres de las personas y de los lugares que se mencionan en el texto. Se ha procurado también ser fiel a los datos que se encuentran en los libros de la Real Academia de la Historia, en los archivos de la Real Audiencia de Granada, en los libros de la Real Casa de Moneda y en los libros de la Real Casa de Contratación de Indias.



C. I. E.
José de Ordoñez

del Ayuntamiento de Granada